



DECRETO N° 1656, s

TEMUCO,

VISTOS:

10 NOV. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°103 del 26/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3025, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 de febrero de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°886 del 23/06/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3025, hasta el 11 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/07/2016 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial por un nuevo periodo de seis meses tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de enero de 2017
Rol	: 7-3025
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 501.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°01725
Nombre Del Contribuyente	: AUTOMOVILES RODCARS RODRIGO ANDRES PASCUAL JIMENEZ EIRL
Rut	: 76.550.322-1
Dirección Particular	: FCO DE AGUIRRE N°02849 B. LOS CONQUISTADORES
Rol Avalúo	: 1721 -59

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 112 533 09.11.2016

1175579